ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. FDLSC-COP-1136-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL

No. CONTRATO	FDLSC-COP-1136-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL
Nit.:	901896421-0
OBJETO	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.791.127.273,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	12 meses
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	24 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de febrero de 2026
PRORROGA No.1	Cuatro (4) meses (Del 23 de febrero de 2026 hasta el 23 de junio de 2026)
SUSPENSION No. 1	Un (1) mes (Desde el 23 de marzo de 2026 hasta el 23 de abril de 2026)
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días calendario (Del 20 de abril de 2026 hasta el 04 de mayo de 2026)
SUSPENSION No. 2	Treinta (30) días calendario, a partir del 5 de agosto de 2026 hasta el 3 de septiembre de 2026.
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Treinta (30) días calendario, a partir del 04 de septiembre de 2026 hasta el 03 de octubre de 2026.
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Nueve (9) días calendario, a partir del 04 de octubre de 2026 hasta el 12 de octubre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO PRORROGA Y SUSPENSIONES	**14 de octubre de 2026**

Entre los suscritos, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.371.098 expedida en Duitama (Boyacá); en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, de una parte y por la otra, **CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL**, identificado con número de NIT 901896421-0, representada legalmente **por JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.483.892, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, conjuntamente las partes hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE REINCIO A LA AMPLIACIÓN No. 2** del contrato **FDLSC-COP-1136-2024**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las partes suscribieron el Contrato No. FDLSC-COP-1136-2024, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"**. SEGUNDA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en **DOCE (12) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 24 de febrero de 2025. **TERCERA:** Que, mediante solicitud de modificación contractual, el referente del área de infraestructura, el Ingeniero ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ, presentó solicitud de prórroga del contrato a partir del 23 de febrero de 2026 y hasta el 23 de junio de 2026**. CUARTA:** Que el contrato fue objeto de la **Suspensión No. 1**, solicitada mediante oficio CS-MVL-FDLSC-INTV-1144-2024-528-2026 del 20 de marzo de 2026, por el término de un (1) mes, desde el 23 de marzo de 2026 hasta el 23 de abril de 2026; de su **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1**, por quince (15) días calendario a partir del 20 de abril de 2026; y de su Reinicio, suscrito a partir del 4 de mayo de 2026, mediante el cual se estableció como nueva fecha de terminación del contrato el 6 de agosto de 2026. **QUINTA**: Que, con fecha 05 de agosto de 2026, la

ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. FDLSC-COP-1136-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL

interventoría CONSORCIO MALLAVIAL LUCIA presenta oficio CS-MVL-FDLSC-INTV-1144-2024-634-2026 (2026-541-007907-2), presenta la aprobación y solicitud de **Suspensión No. 2** del CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL, por el término de treinta (30) días calendario, desde el 05 de agosto de 2026 hasta el 3 de septiembre de 2026. **SEXTA:** Que, con fecha 03 de septiembre de 2026, la interventoría CONSORCIO MALLAVIAL LUCIA presenta oficio CS-MVL-FDLSC-INTV-1144-2024-646-2026 (2026-541-009131-2), presenta la aprobación y solicitud de **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2** del CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL solicitada en el oficio CJ1-SC-1136-532 del 2 de septiembre de 2026, por el término de treinta (30) días calendario, desde el 04 de septiembre de 2026 hasta el 03 de octubre de 2026. **SÉPTIMA:** Que, con fecha 02 de octubre de 2026, la interventoría CONSORCIO MALLAVIAL LUCIA presenta oficio CS-MVL-FDLSC-INTV-1144-2024-657-2026 (2026-541-010669-2), mediante el cual emite concepto favorable y solicitud de **Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2** del CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL solicitada en el oficio CJ1-SC-1136-535 del 2 de octubre de 2026, por nueve (9) días calendario, desde el 04 de octubre hasta el 12 de octubre de 2026, dejando como fecha de reinicio el 13 de octubre de 2026. **OCTAVA**: Que, de acuerdo con las consideraciones y solitudes con sus anexos, los cuales hacen parte del presente documento y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan suscribir la presente **ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No. 2**, al Contrato de obra pública No **FDLSC-COP-1136-2024**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Reiniciar el Contrato de obra pública No **FDLSC-COP-1136-2024**, **a partir del día 13 de octubre de 2026**, teniendo en cuenta que el término de la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 ya finalizó. **SEGUNDA**: La nueva fecha de terminación del Contrato de obra pública No **FDLSC-COP-1136-2024**, se establece para el 14 de octubre de 2026 **TERCERA**: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **CUARTA**: El contratista deberá actualizar las garantías del presente contrato en razón a la presenta modificación y realizar su cargue en SECOP II. **QUINTA:** El presente reinicio se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aleyra Capera Rodriguez – Abogada apoyo infraestructura 327-2026 CPS-P(145168)
Revisó: Otto Gabriel Forero V – Abogado Despacho – 932-2026 CPS-P(160557)
Aprobó: Carlos Hernando Macias Montoya- Alcalde Local de San Cristóbal. a través de la plataforma transaccional SECOP II